

# RELACIÓN DE SOLICITANTES DE TRASLADO DE EXPEDIENTE QUE TIENEN QUE SUBSANAR O COMPLETAR SU SOLICITUD

## CURSO 2017/2018

### GRADO DE FÍSICA

**Díaz López, Juan Jesús** (Falta Certificación Académica Personal, donde aparezcan las calificaciones de las asignaturas superadas en la Universidad de origen y las convocatorias agotadas en las no superadas, faltan Guías Docentes de las asignaturas superadas)\*

**Gómez Calero, María José** (Falta Certificación Académica Personal donde aparezcan las calificaciones de las asignaturas superadas en la Universidad de origen y las convocatorias agotadas en las no superadas)\*

**González Domínguez, Gabriel** (Falta Certificación Académica Personal donde aparezcan las calificaciones de las asignaturas superadas en la Universidad de origen y las convocatorias agotadas en las no superadas)\*

**González Ramblado, Rafael** (Falta Certificación Académica Personal donde aparezcan las calificaciones de las asignaturas superadas en la Universidad de origen y las convocatorias agotadas en las no superadas)\*

**Navas Merlo, Carlos** (Falta Certificación Académica Personal donde aparezcan las calificaciones de las asignaturas superadas en la Universidad de origen y las convocatorias agotadas en las no superadas, debe constar la vía de acceso a la Universidad)\*

**Vasallo Fernández, Enrique** (Faltan las Guías Docentes de las asignaturas superadas, falta Certificación Académica Personal donde aparezcan las calificaciones de las asignaturas superadas en la Universidad de origen y las convocatorias agotadas en las no superadas)\*



## GRADO DE QUÍMICA

**Pulido Ruiz, Marina** (Certificación Académica Personal donde aparezcan las calificaciones de las asignaturas superadas en la Universidad de origen y las convocatorias agotadas en las no superadas. Pendiente presentar programa asignatura Matemáticas)\*

**Temprano Cortés, Israel** (Falta Certificación Académica Personal donde aparezcan las calificaciones de las asignaturas superadas en la Universidad de origen y las convocatorias agotadas en las no superadas)\*

\*Se concede un plazo improrrogable de 10 días contados a partir del siguiente a esta publicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para completar o subsanar las solicitudes.

Córdoba 7 de julio de 2017

